

Fecha	Fuente	Pag.	Art.	Título	Tamaño	Valor Publicitario Estimado	Estimación
24/01/2015	EL DIARIO DE CONCEPCION (CONCEPCION-CHILE)	2	5	FALSEDAD IDEOLOGICA	12,1x12,1	\$ 218.796	No Definido

Falsedad ideológica

Señor Director:

Tras el caso Penta, la opinión pública ha conocido una serie de conceptos desconocidos para la mayo-

ría de los chilenos, como es la falsedad ideológica.

En el caso de la falsedad de un documento privado, como una boleta o factura, esta puede ser sólo de carácter material y es más fácil de comprobar, por ejemplo, recurriendo a peritaje caligráfico cuando existe duda sobre la veracidad de una firma.

Pero cuando se trata de un documento público, como un certificado o formulario, esta falsedad puede ser además ideológica. Es decir, los hechos de los que da cuenta un docu-

mento no corresponden a la realidad. Por ejemplo, que el documento indique que se llevó a cabo una capacitación o gastos en la empresa, cuando nunca ocurrieron. En este caso, la prueba se hace más compleja, a menos que exista un reconocimiento del autor o los hechos sean muy notorios.

La dificultad radica en lograr una prueba contundente para que el juzgador no se base en especulaciones. Los esfuerzos probatorios deberán girar en torno a demostrar que lo consignado en el documento -que ha sido utilizado para obtener una ventaja económica fraudulenta- es falso, carente de verdad. Todo debe ser demostrado en juicio, con elementos probatorios idóneos y lícitos.

La falsedad ideológica es un atentado al deber de decir la verdad, afectando la fe pública y/o los recursos del Estado.

Doris Espinoza T.
Directora Dpto. Derecho Penal Udla